

**AYUNTAMIENTO DE VILLATORO
(ÁVILA)**

ACUERDO de 26 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Villatoro (Ávila), relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Villatoro en sesión celebrada el día 26 de junio de 2001 en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del Art. 28 de dicho texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— Escudo partido y mantelado en bajo.

1.º de sinople, dos verracos de plata, puestos en palo.

2.º de gules, castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur. El mantel de azur libro abierto de plata con la fecha 1503. Al timbre corona real cerrada.

Bandera Municipal.— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales encajadas, blanca al asta con dos verracos rojos y roja con un libro blanco abierto con la fecha 1503.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villatoro, 10 de julio de 2001.

El Alcalde,

Fdo.: BENIGNO ESCORIAL MUÑOZ

